



Informe de Seguimiento y Evaluación

Verificación a la evaluación y concertación de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la URF para las vigencias 2025 y 2026



Unidad de Proyección Normativa
y Estudios de Regulación Financiera

Contenido

1.	Introducción.....	3
2.	Objetivo.....	4
3.	Alcance	4
4.	Criterios de evaluación	4
4.1.	Marco normativo.....	4
4.2.	Otros requisitos institucionales.....	4
5.	Metodología de evaluación.....	5
6.	Evaluación realizada.....	5
6.1.	Verificación del componente normativo.....	5
6.2.	Verificación a los Acuerdos de gestión.....	9
6.3.	Acuerdos de gestión vigencia 2026	11
6.5.	Análisis de indicadores asociados a los Acuerdos de Gestión.....	17
7.	Gestión del riesgo.....	19
8.	Informe de cumplimiento al Plan de Mejoramiento	19
9.	Aspectos positivos, observaciones y oportunidades de mejora	22
9.1.	Aspectos positivos.....	22
9.2.	Observaciones	22
9.3.	Oportunidades de mejora	22
10.	Conclusiones.....	22
11.	Elaboración del informe	23

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

1. Introducción

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, en lo referente a la regulación del empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, así como de lo dispuesto en el Título VIII sobre los principios de la gerencia pública en la administración, que define los empleos de naturaleza gerencial, los principios de la función gerencial, los procedimientos para el ingreso y los acuerdos de gestión, y de acuerdo con el Título 13 del Decreto 1083 de 2015, que establece las políticas de gestión, la provisión de empleos y el desarrollo del proceso meritocrático para la selección de los gerentes públicos, su capacitación, la evaluación de la gestión gerencial y los acuerdos de gestión, incluyendo su concertación, delimitación de responsables, términos, seguimiento y evaluación para determinar el grado de cumplimiento con base en los informes de planeación y de control interno producidos durante la vigencia:

Por otra parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) diseñó la metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de dichos acuerdos, la cual debe ser adoptada por las entidades públicas. En caso de no hacerlo, la norma indica que cada entidad deberá definir su propia metodología, ciñéndose a los parámetros establecidos en el marco normativo previamente citado.

En consecuencia, la URF expidió la Resolución 037 de 2024, *por medio de la cual adoptó la metodología para la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)*. Esta resolución especifica los aspectos generales a considerar para la elaboración de los acuerdos de gestión mediante el establecimiento de cinco fases: preparación, concertación, formalización, seguimiento y retroalimentación, y evaluación final, las cuales buscan valorar las competencias de los gerentes públicos.

En ese sentido, la URF priorizó en su Plan Anual de Auditoría la verificación de la concertación de los acuerdos de gestión de la vigencia 2026, así como el seguimiento de la evaluación realizada sobre los acuerdos de gestión de la vigencia inmediatamente anterior y el seguimiento correspondiente al primer semestre de la vigencia 2026.

2. Objetivo

Verificar el proceso de concertación y evaluación de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la URF durante las vigencias 2025 y 2026.

3. Alcance

El seguimiento inicia con la verificación de los acuerdos de gestión formalizados durante la vigencia 2025. Consecutivamente, se realizará la verificación al proceso de concertación y formalización de los acuerdos pactados con los gerentes públicos de la URF para la vigencia 2026, conforme al marco normativo establecido en el artículo 50 de la Ley 909 de 2004, el Título 13 del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución Interna No. 037 de 2024 de la URF, mediante la cual se adoptan las metodologías para la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de dichos acuerdos.

Posteriormente, se verificarán las acciones contenidas en el Plan de Acción Institucional de la vigencia 2026 asignadas al proceso auditado que se encuentren relacionadas con el objetivo del seguimiento. Finalmente, se validará el cumplimiento de las acciones de mejoramiento planteadas en la evaluación de la vigencia anterior, se formularán las recomendaciones a que haya lugar y, de considerarse necesario, se suscribirá el plan de mejoramiento correspondiente con el auditado.

4. Criterios de evaluación

4.1. Marco normativo

- Ley 909 de 2024. *Por la cual se expiden normas que regulan al empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Específicamente lo correspondiente al Título 13 sobre Gerencia Pública.
- Guía para la gestión de empleos de naturaleza gerencial, versión 3 marzo de 2020, Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Nuevo modelo de gerencia pública y acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública, versión 2 de enero de 2024 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

4.2. Otros requisitos institucionales

- Plan de acción anual de la URF, vigencia 2026.
- Resolución no. 037 del 11 de marzo de 2024, *Por la cual se adopta la metodología para la concertación formalización, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF.*
- Información aportada por el proceso de Gestión Humana de la URF.

5. Metodología de evaluación

Para el desarrollo de la presente verificación se aplicarán las siguientes técnicas de auditoría:

- **Revisión documental:** examen y valoración del marco normativo aplicable al seguimiento, así como la revisión de los soportes aportados por el proceso auditado.
- **Indagación:** herramienta complementaria utilizada para solicitar información adicional y aclaraciones al proceso auditado, en caso de ser necesario.

6. Evaluación realizada

6.1. Verificación del componente normativo

Previo al análisis del proceso de concertación y evaluación de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la URF para las vigencias 2025 y 2026, se realizó la identificación y verificación del marco normativo vigente en materia de Acuerdos de Gestión, el será el referente para la validación efectuada en el presente seguimiento:

6.1.1. Ley 909 de 2004:

Establece en los artículos 47 y 48 cuáles son los empleos de naturaleza gerencial y señala que estos se rigen por principios de transparencia, eficiencia y eficacia, bajo el modelo de Acuerdos de Gestión liderado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Quienes ocupan estos cargos comparten la responsabilidad sobre la gestión institucional, por lo que sus resultados deben ser medidos y evaluados. En el ejercicio de sus funciones, el gerente público debe actuar con objetividad, transparencia y profesionalismo.

Asimismo, tiene a su cargo la formulación de políticas públicas y acciones estratégicas de la entidad, asumiendo la responsabilidad de su ejecución. Entre sus deberes se incluye diseñar, incorporar e implantar tecnologías que faciliten el cumplimiento eficiente y efectivo de los planes, proyectos y metas institucionales. De igual forma, debe brindar las orientaciones necesarias para que en la evaluación del desempeño se consideren los resultados por dependencias, procesos y proyectos, garantizando que la valoración se realice bajo los principios de eficacia y eficiencia dentro del sistema de evaluación reglamentario.

Finalmente, el artículo 50 define los criterios para la elaboración, concertación y evaluación de los Acuerdos de Gestión. Se ratifica al DAFP como la entidad competente para formular las políticas de ingreso, capacitación y evaluación de la gestión gerencial, brindando el acompañamiento técnico a las entidades públicas y diseñando las metodologías e instrumentos requeridos para su implementación.

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

6.1.2. Decreto 1083 de 2015:

Abarca principalmente el Título 13, relativo a la Gerencia Pública. Entre los artículos 2.2.13.1.4 y 2.2.13.1.12 se desarrollan los aspectos relacionados con la capacitación, el desarrollo y la evaluación de la gestión gerencial mediante los Acuerdos de Gestión. Estos corresponden a documentos escritos y formalizados entre el superior jerárquico y el gerente público, fundamentados en los planes, programas y proyectos institucionales definidos para cada vigencia.

Los Acuerdos de Gestión se pactan para una anualidad, en concordancia con los periodos de programación y evaluación del ciclo de planeación de cada entidad. La evaluación del gerente público se ajusta de acuerdo con su tiempo de vinculación. Su construcción requiere un proceso de concertación en el que se determinan los compromisos y responsables, atendiendo los plazos establecidos para su definición y formalización. Asimismo, los compromisos gerenciales deben contar con un seguimiento permanente por parte del superior jerárquico, cuyos resultados constituyen la base para la evaluación anual.

La función de evaluar es de carácter indelegable y debe formalizarse por escrito dentro de los tres meses siguientes al cierre de la vigencia del Acuerdo de Gestión. Finalmente, las entidades públicas pueden adoptar la metodología diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión o, en su defecto, desarrollar una metodología propia que se ajuste a los parámetros establecidos en la norma.

6.1.3. Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0 V2 (DAFP):

La metodología propuesta por el DAFP establece una evaluación basada en dos componentes. El primero comprende la estructura y ponderación de los compromisos gerenciales, que representa el 80% de la calificación, y se fundamenta en cinco (5) compromisos, los cuales deben ser claros, medibles, demostrables y concretos. Estos se distribuyen en cuatro pilares, bajo un esquema porcentual que fue adoptado en la Metodología para la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de Acuerdos de Gestión en la URF. El segundo componente corresponde a la evaluación de las competencias comunes y directivas, a la cual se asigna el 20% restante de la calificación:

a. Estructura y Ponderación de los Compromisos Gerenciales (80% de la Calificación):

- **Pilar 1 – Productividad Social (70%):** comprende dos compromisos gerenciales: uno relacionado con el cumplimiento de la planeación estratégica (60 %) y otro con el Proyecto de Innovación Pública (10%).

- **Pilar 2 – Construcción de Integridad (10%):** evalúa que el compromiso se fundamente en las conductas y valores establecidos en el Código de Integridad del Servicio Público.
 - **Pilar 3 – Gestión Cultural (10%):** verifica que el compromiso incluya indicadores de proceso o de impacto que permitan evidenciar sus resultados.
 - **Pilar 4 – Desarrollo de Personas y Equipos (10%):** verifica que el compromiso contemple acciones orientadas a evaluar y fortalecer la dinámica del equipo de trabajo.
- b. **Evaluación de Competencias Comunes y Directivas (20% de la Calificación):** Esta valoración asigna un 60% a la calificación otorgada por el superior jerárquico, un 20% a la valoración realizada por los pares y el 20% restante al promedio de las valoraciones otorgadas por los colaboradores directos.

6.1.4. Resolución 037 del 11 de marzo de 2024 (interna):

Adopta la Metodología para la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de Acuerdos de Gestión en la URF. En su apartado de contextualización, define y describe la estructura de los Acuerdos de Gestión y sus objetivos. Asimismo, establece la existencia de cuatro (4) empleos de naturaleza gerencial en la Entidad, de los cuales tres (3) son susceptibles de evaluación por parte de la Dirección General de la URF, correspondientes a las subdirecciones misionales, Jurídica y de Gestión Institucional.

A continuación, se relacionan los empleos de naturaleza gerencial de la URF:

Tabla 1. Gerentes públicos - URF

Gerente Público	Dependencia	Superior Jerárquico
Director General	Dirección General	Dirección General de la Unidad
Subdirector Técnico	Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional	Dirección General de la Unidad
Subdirector Técnico	Subdirección de Desarrollo de Mercados	Dirección General de la Unidad
Subdirector Técnico	Subdirección de Regulación Prudencial	Dirección General de la Unidad

Fuente: Resolución 037 del 11 de marzo de 2024

La resolución establece la adopción y obligatoriedad del uso del *Formato Único de Acuerdo de Gestión*, diseñado con base en el nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión denominado Hacia la Gerencia Pública 4.0, Versión 2, establecido por el DAFP.

En los Acuerdos de Gestión se contemplan cinco (5) anexos, correspondientes a: *Formato 1. Concertación de Compromisos Gerenciales; Formato 2. Seguimiento y Retroalimentación de Compromisos Gerenciales; Formato 3. Evaluación de Compromisos Gerenciales; Formato 4. Valoración de Competencias; y Formato 5. Consolidado de Evaluación del Acuerdo de Gestión y Retroalimentación.*

Adicionalmente, la resolución interna integra las fases que componen los Acuerdos de Gestión, así como los aspectos relacionados con la valoración de las competencias de los gerentes públicos en la URF:

Tabla 2. Fases de acuerdos de gestión

No.	Fase	Descripción
1	Preparación	El gerente público se contextualiza en la planeación institucional y en sus objetivos estratégicos, fundamentados en la visión, misión, políticas, planes, programas y proyectos de cada vigencia fiscal, que a su vez constituyen la base de sus propios objetivos y compromisos gerenciales.
2	Concertación	Intercambio de expectativas entre el gerente público y su superior jerárquico, donde se definen los compromisos gerenciales a ejecutar conforme a lo establecido en el PND, el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Anual. Estos compromisos deben ser claros, medibles, demostrables y concretos. Para la presente evaluación, se desagregan en cinco compromisos conforme la resolución: • Pilar 1. Productividad Social: Cumplimiento del Plan de Acción (60%) y Proyecto de Innovación Pública (10%), con un peso total del 70%. • Pilar 2. Construcción de integridad: un (1) compromiso, 10%. • Pilar 3. Gestión cultural: un (1) compromiso, 10%. • Pilar 4. Desarrollo de personas y equipos: un (1) compromiso, 10%. Del 100% de la evaluación del acuerdo de gestión, el 80% corresponde a los compromisos gerenciales y el 20% restante a la valoración de las competencias comunes y directivas. El acuerdo se pacta para cada vigencia anual y puede variar según la fecha de vinculación del gerente público. En caso de que un compromiso abarque un periodo mayor, se deberá definir un indicador pertinente para su evaluación. Todos los compromisos deben contar con indicadores y porcentajes de cumplimiento concertados para el primer y segundo semestre.
3	Formalización	El acuerdo siempre debe quedar por escrito y se formaliza con la firma del gerente público y su superior jerárquico.
4	Seguimiento y retroalimentación	Se debe realizar un seguimiento al acuerdo de gestión al menos una vez por semestre, para asegurar el entendimiento y compromiso en el desarrollo de los compromisos concertados. En este seguimiento se registrará el avance de la gestión con sus evidencias, aspectos de mejora y resultados de los indicadores, considerando también el seguimiento a los procesos de planeación institucional. La retroalimentación del superior jerárquico debe referirse tanto a los resultados de los compromisos como al desarrollo de las competencias esperadas.
5	Evaluación Final	Los compromisos gerenciales deben ser claros, medibles, demostrables y concretos, y se desagregan de la misma forma indicada en la fase de concertación. El 100% de la evaluación se distribuye así: 80% para los compromisos gerenciales y 20% para la valoración de las competencias comunes y directivas. Esta evaluación se realiza una vez al final de cada vigencia.

Fuente: Elaboración propia con base a Resolución 037 de 2024

6.2. Verificación a los Acuerdos de gestión

En verificación del cumplimiento del marco normativo referenciado en el numeral 6.1, se solicitó al proceso de Gestión Humana los soportes relacionados con la evaluación de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos correspondientes a la vigencia 2025, así como los soportes de la concertación y el primer seguimiento efectuado a los Acuerdos de Gestión para la vigencia 2026. Por consiguiente, se revisó la pertinencia, completitud y consistencia de los documentos remitidos por el auditado, cuya evaluación se verá reflejada en los numerales subsiguientes:

6.2.1. Seguimiento y evaluación vigencia 2025

Se consultó al proceso auditado sobre posibles situaciones administrativas ocurridas durante el segundo semestre de la vigencia 2025. Al respecto, se constató que durante el período analizado fue expedido el Decreto 1316 del 5 de diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se aceptó la renuncia de la directora de la URF y se efectuó un encargo para la titularidad del empleo.

En consecuencia, en lo que respecta al seguimiento y la evaluación final de los acuerdos de gestión, el proceso auditado informó que, al cierre de la vigencia, no se llevó a cabo la evaluación empleando la metodología 360° a los gerentes públicos de la URF. En su lugar, indicó que fue necesario aplicar una evaluación final parcial dado el cambio de dirección al cierre de la vigencia 2025. En esta evaluación se condensaron los porcentajes de avance y los resultados evidenciados sobre los compromisos gerenciales durante el primer y segundo semestre de 2025. Para tal fin, la evaluación se aplicó mediante el **Formato 3. Evaluación de Compromisos Gerenciales**, sobre el cual se realizó el respectivo análisis para el presente ítem de seguimiento."

Así pues, se verificó la claridad y consistencia en la estructura de los formatos, así como también que los indicadores propuestos estuvieran diseñados para ser medidos, la aplicación adecuada de las fórmulas establecidas, la debida sumatoria de los porcentajes para cada semestre, la descripción del cumplimiento de los compromisos y el cargue de evidencias.

Por consiguiente, se presentarán los principales resultados derivados de las evaluaciones parciales y sus respectivas observaciones:



Tabla 3. Evaluación final 2025 – URF

Dependencia	Compromiso gerencial	Periodicidad			Valoración					
		Fecha inicio	Fecha fin	Fecha evaluación	Peso ponderado	1er sem.	2do sem.	Total	Ev.	Observaciones
Subdirección de Regulación Prudencial	Compromiso 1	1/01/2025	31/12/2025	10/12/2025	60	50%	50%	100%	100%	Sin observaciones
	Compromiso 2				10	25%	75%	100%		
	Compromiso 3				10	50%	50%	100%		
	Compromiso 4				10	30%	70%	100%		
	Compromiso 5				10	50%	50%	100%		
Subdirección de Desarrollo de Mercados	Compromiso 1	1/01/2025	31/12/2025	31/12/2025	60	50%	50%	100%	100%	El compromiso 2 del pilar 1 se programó originalmente con una distribución semestral del 50% de cumplimiento para cada periodo. Sin embargo, en el Formato 3 (Evaluación de Compromisos Gerenciales) se registró una programación del 70% para el segundo semestre frente a una ejecución del 50%, lo que genera una inconsistencia e impide que la sumatoria total alcance el 100% previsto. Por lo anterior, se recomienda verificar los pesos ponderados y la distribución porcentual de la evaluación, garantizando que la información ejecutada sea consistente con la programada.
	Compromiso 2				10	50%	50%	100%		
	Compromiso 3				10	50%	50%	100%		
	Compromiso 4				10	40%	60%	100%		
	Compromiso 5				10	50%	50%	100%		
Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional	Compromiso 1	1/01/2025	31/12/2025	31/12/2025	60	50%	48%	98%	99%	Sin observaciones.
	Compromiso 2				10	25%	75%	100%		
	Compromiso 3				10	40%	60%	100%		
	Compromiso 4				10	30%	70%	100%		
	Compromiso 5				10	50%	50%	100%		

Fuente: Elaboración propia con base a los Acuerdos de Gestión 2024

De forma general, aunque se evidenció un **cumplimiento razonable** en la aplicación del formato de evaluación de los compromisos gerenciales, **se recomienda** al proceso auditado verificar detalladamente los pesos y porcentajes asignados para cada semestre, con el fin de garantizar que el porcentaje final ejecutado coincida y guarde coherencia con la programación prevista para el cierre de la vigencia.

Asimismo, es importante recomendar al proceso auditado que, cuando se exporte el formato de evaluación de los compromisos gerenciales para su firma o para proceder con su almacenamiento en el RID, se garantice que el archivo sea totalmente legible, toda vez que pueden presentarse cortes en las celdas que limitan su visibilidad y comprensión.

En los demás aspectos, se evidenció el cumplimiento de los parámetros en el Formato 3 remitido por el auditado, en lo referente a:

- La estructuración de compromisos adoptando la metodología propuesta por el DAFP y en cumplimiento de la Resolución interna 037 de 2024, toda vez que se verificó que la evaluación se realizó sobre cinco compromisos gerenciales, distribuidos en cuatro pilares conforme a la metodología de gerencia pública 4.0.
- La utilización de instrumentos de medición mediante indicadores, fórmulas y productos.
- La descripción detallada de las actividades y sus respectivos entregables, así como la incorporación de las evidencias que los soportan.

6.3. Acuerdos de gestión vigencia 2026

Se consultó al proceso auditado sobre las posibles situaciones administrativas presentadas durante la vigencia 2026. Para tal efecto, remitió la *Resolución 084 del 25 de marzo de 2026*, mediante la cual se aceptó la renuncia del subdirector de Regulación Prudencial, el Dr. Salazar Nieto M., quien fue titular del empleo desde el 10 de octubre de 2023 hasta el 17 de abril de 2026. A partir de esa fecha, el servidor Manrique Camargo J.O., titular del empleo de Asesor Código 1020, Grado 14, fue encargado como nuevo subdirector de Regulación Prudencial.

Este encargo finalizó mediante la expedición de la *Resolución 189 del 3 de septiembre de 2026*, mediante la cual se encargó al servidor Negrette P. Luis F. titular del empleo de Asesor Código 1020, Grado 14 como nuevo subdirector de Regulación Prudencial, a partir de la fecha de expedición de la mencionada resolución.

6.3.1. Concertación y formalización vigencia

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.13.1.6, 2.2.13.1.7 y 2.2.13.1.9 del Título 13 del Decreto 1083 de 2015, relacionados con los acuerdos de gestión, los

términos para su concertación y formalización, así como de lo establecido en el artículo 2.2.13.1.12, concerniente a la metodología para su elaboración, seguimiento y evaluación, y en los artículos sexto al décimo de la Resolución Interna 037 de 2024, sobre el uso del formato único de acuerdos de gestión y el proceso de concertación y formalización para la vigencia 2026, se verificó el **Formato 1. Concertación de Compromisos Gerenciales**, establecido en la metodología para la gestión del rendimiento de los gerentes públicos de la URF:

Tabla 3. Fase preparación, concertación y formalización

Cargo	Observación
Subdirección de Desarrollo de Mercados	Gerente Público: Aya Guerrero, M. <i>(Período 01/01/2026 a 31/12/2026)</i>
	- Se confirma uso del formato de Gestión de Rendimiento de Gerentes Públicos (GH-FT-009, V6). Fecha de concertación: 18 de marzo de 2026. - Se constata aplicación de pilares estandarizados a través de la metodología prevista por el DAFP en el Modelo de Gerencia Pública 4.0, V2, 2024. - Al respecto, se evidenció la concertación de cinco (5) compromisos gerenciales distribuidos en los pilares de productividad social (2), construcción de integridad (1), gestión cultural (1) y desarrollo de personas y equipos (1). - Se aplicaron criterios de medibilidad para cada uno de los pilares, mediante la formulación de indicadores, pesos ponderados y proporciones de avance; asimismo, se delimitaron correctamente, actividades y fechas previstas para su cumplimiento. - Los compromisos concertados fueron formalizados con la firma del Gerente Público y su superior jerárquico en cumplimiento de lo establecido en el Título 13 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 9 de la resolución 037 de 2024. Se identificaron cortes de texto en las celdas de la columna de <i>indicadores</i>, por lo que se recomienda verificar los aspectos de forma de los documentos exportados para garantizar su legibilidad.
Subdirección de Regulación Prudencial	Gerente Público: Salazar Nieto, M. <i>(Período 01/01/2026 a 17/04/2026)</i>
	- Se confirma uso del formato de Gestión de Rendimiento de Gerentes Públicos (GH-FT-009, V6). Fecha de concertación: 19 de marzo de 2026. - Se constata aplicación de pilares estandarizados a través de la metodología prevista por el DAFP en el Modelo de Gerencia Pública 4.0, V2, 2024. - Al respecto, se evidenció la concertación de cinco (5) compromisos gerenciales distribuidos en los pilares de productividad social (2), construcción de integridad (1), gestión cultural (1) y desarrollo de personas y equipos (1). - Se aplicaron criterios de medibilidad para cada uno de los pilares mediante la formulación de indicadores, pesos ponderados y proporciones de avance; asimismo, se delimitaron correctamente, actividades y fechas previstas para su cumplimiento. - Los compromisos concertados fueron formalizados con la firma del Gerente Público y su superior jerárquico en cumplimiento de lo establecido en el Título 13 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 9 de

Cargo	Observación
	la resolución 037 de 2024.
	Gerente Público: Manrique C., J. (Período 17/04/2026 al 03/09/2026)
	- Se confirma uso del formato de Gestión de Rendimiento de Gerentes Públicos (GH-FT-009, V6). - Se infiere continuidad sobre acuerdos de gestión, sin embargo, no se establece en el formato las fechas de concertación o de seguimiento para el Gerente Público evaluado. - Por los tiempos previstos para la ejecución de los compromisos gerenciales, se infiere que la evaluación parte del 17 de abril de 2026 fecha donde se hace efectivo el proceso de encargo, hasta el fin de la vigencia. - En el formato adjunto sobre <i>Seguimiento y Retroalimentación de Compromisos Gerenciales</i>, se evidencia la aplicación de criterios de medibilidad para cada uno de los pilares concertados. - Los compromisos concertados fueron formalizados con la firma del Gerente Público y su superior jerárquico en cumplimiento de lo establecido en el Título 13 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 9 de la resolución 037 de 2024. Se recomienda reforzar los controles actualmente implementados para garantizar que los formatos anexos a los Acuerdos de Gestión queden debidamente diligenciados.
	Gerente Público: Negrette Perdomo, L. (A partir del 03/09/2026 – Actual)
	No cumple con el período mínimo de vinculación requerido para ser evaluado (antigüedad mínima de tres meses). Por lo anterior, no aplica para efectos del presente seguimiento.
Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional	Gerente Público: Rodríguez Angulo, P. (Período 01/01/2026 – 31/12/2026)
	- Se confirma uso del formato de Gestión de Rendimiento de Gerentes Públicos (GH-FT-009, V6). Fecha de concertación: 17 de marzo de 2026. - Se constata aplicación de pilares estandarizados a través de la metodología prevista por el DAFP en el Modelo de Gerencia Pública 4.0, V2, 2024. - Se evidenció la concertación de cinco (5) compromisos gerenciales distribuidos en los pilares de productividad social (2), construcción de integridad (1), gestión cultural (1) y desarrollo de personas y equipos (1). - Se aplicaron criterios de medibilidad para cada uno de los pilares, mediante la formulación de indicadores, pesos ponderados y proporciones de avance; asimismo, se delimitaron correctamente, actividades y fechas previstas para su cumplimiento. - Los compromisos concertados fueron formalizados con la firma del Gerente Público y su superior jerárquico en cumplimiento de lo establecido en el Título 13 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 9 de la resolución 037 de 2024.

Fuente: Elaboración propia conforme documentos aportados por el auditado

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

Se evidenció un **cumplimiento razonable** en la concertación de los acuerdos de gestión para la vigencia 2026, toda vez que fue posible constatar la aplicación del instrumento de Gestión de Rendimiento de los Gerentes Públicos y su anexo sobre concertación, así como la formalización de estos con el superior jerárquico y la definición oportuna de los indicadores, las fórmulas y los productos para la vigencia.

Asimismo, fue posible constatar que el formato de concertación se aplicó únicamente a los gerentes a quienes debía aplicarse, es decir, se consideró el marco normativo y el tiempo de vinculación del servidor para proceder con la respectiva concertación. También se tomaron en cuenta las situaciones administrativas presentadas en la Subdirección de Regulación Prudencial y los cambios ocurridos durante la transición entre las vigencias 2025 y 2026.

Por último, se evidenciaron debilidades y oportunidades de mejora frente a la implementación de controles que garanticen que los formatos se encuentren debidamente diligenciados, procurando evitar errores de digitación o cortes de texto en la columna de *indicadores*. Por lo anterior, se recomienda verificar los aspectos de forma de los documentos exportados para garantizar su legibilidad y, asimismo, atender las demás recomendaciones sugeridas en el presente seguimiento.

6.3.2. Seguimiento y evaluación vigencia 2026

Se procedió con la verificación de los artículos 2.2.13.1.10 al 2.2.13.1.12 del Decreto 1083 de 2015 relacionados con las fases de seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión. Así como también, se validó la aplicación de la Gestión del Rendimiento en el desarrollo del Gerente Público 4.0 contenido en el numeral 6.1.2 del Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión del DAFP y el cumplimiento de los artículos 10 y 11 de la Resolución interna 37 de 2024 de la URF.

Para ello, se verificó la aplicación y diligenciamiento del **Formato 2. Seguimiento y Retroalimentación de Compromisos Gerenciales correspondientes a la vigencia 2026**, aplicados a cada uno de los Gerentes Públicos de la Unidad. Sobre los cuales se detallaron las siguientes observaciones en la Tabla no.5:

Tabla 4. Fase de seguimiento acuerdos de gestión URF 2025

Dep.	Evaluated	Observación	Fecha seg.	Pilar 1 (C1, C2)	Pilar 2 (C3)	Pilar 3 (C4)	Pilar 4 (C5)	Observación
SDM	Subdirectora: Aya Guerrero, M.	Estructura de la evaluación: bajo el esquema de pesos ponderados, se aplican dos períodos de seguimiento para determinar porcentajes de cumplimiento con una frecuencia de evaluación semestral.	04 de agosto de 2026 (primer semestre).	C1: 98% C2: 95% % avance real 2026: 49% y 28,5%	100% % avance real 2026: 40%	99% % avance real 2026: 39,61%	ERROR	Se evidenció un error de digitación en el porcentaje de avance programado para el primer semestre, correspondiente al compromiso 5 del Pilar 4, toda vez que en el formato de Acuerdos de Gestión se registra un porcentaje programado del 0%, mientras que el reporte de cumplimiento semestral presenta un avance del 99%. En consecuencia, se recomienda ajustar el respectivo formato de Acuerdos de Gestión, incorporando el porcentaje de avance programado que corresponda, con el fin de garantizar la consistencia de la información y evitar inconsistencias matemáticas al momento de realizar la ponderación del compromiso gerencial No.5.
SRP	Gerente Público 1: Salazar Nieto, M. (exservidor)	Estructura de la evaluación: bajo el esquema de pesos ponderados, se aplican dos períodos de seguimiento para determinar porcentajes de cumplimiento con	17 de abril de 2026. (fin de la vinculación)	C1: 100% C2: 100% % avance real 2026: 50% y 20%	100% % avance real 2026: 40%	100% % avance real 2026: 30%	100% % avance real 2026: 50%	Sin observaciones.

Dep.	Evaluado	Observación	Fecha seg.	Pilar 1 (C1, C2)	Pilar 2 (C3)	Pilar 3 (C4)	Pilar 4 (C5)	Observación
	Gerente Público 2: Manrique, J. (finalización del encargo)	una frecuencia de evaluación semestral.	03 de agosto de 2026. (previo a finalización del encargo)	C1: 100% C2: 95% % avance real 2026: 50% y 9,5%	100% % avance real 2026: 40%	100% % avance real 2026: 50%	100% % avance real 2026: 50%	Se evidenció un error en la formulación de la columna Actividades correspondiente al objetivo institucional URF_VP1_2326_Promover la inclusión de la población excluida de los servicios financieros del Pilar 1 de Productividad Social. En la revisión del formato en Excel, se identificó que dicha columna presenta el error #iREF!, asociado a una referencia no válida en la fórmula del archivo. Se recomienda ajustar el respectivo formato, o suprimir la celda con referencia inválida. Lo anterior, se recomienda para garantizar la integridad de la formulación, previendo posibles errores en la formulación posteriormente.
	Subdirector (E): Negrette Perdomo, L.F. (actual)		No cumple con el período mínimo de vinculación requerido para ser evaluado (antigüedad mínima de tres meses).					Sin observaciones.
SJGI	Subdirectora: Rodríguez Angulo, P.	Estructura de la evaluación: bajo el esquema de pesos ponderados, se aplican dos períodos de seguimiento para determinar porcentajes de cumplimiento con una frecuencia de evaluación semestral.	05 de agosto de 2026 (primer semestre).	C1: 100% C2: 100% % avance real 2026: 50% y 25%	100% % avance real 2026: 40%	100% % avance real 2026: 30%	100% % avance real 2026: 50%	Sin observaciones.

Fuente: Elaboración propia con base a los acuerdos de gestión

De forma general, se evidenció **un cumplimiento razonable** en la aplicación del formato de evaluación de los compromisos gerenciales para el primer corte de la vigencia 2026. Sin embargo, se identificaron oportunidades de mejora para las que se formularon dos (2) recomendaciones, las cuales fueron consignadas en la Tabla 5.

6.4. Plan de Acción Institucional vigencia 2026

A continuación, se relacionan las acciones asociadas a los Acuerdos de Gestión, programadas en el Plan de Acción Institucional y previstas para el corte del presente seguimiento, correspondiente a septiembre de 2026:

Tabla 6. Cumplimiento PAI 2026

Acción programada	Fecha fin.	Extemp.	Producto
URF2026_NOP_090_01_Apoyar la evaluación final de los acuerdos de gestión de la vigencia 2026.	27/03/2026	Oportuna	El producto informa sobre la aplicación de una evaluación final/parcial a los subdirectores de la URF. Detalla que no se aplicó la metodología de 360° debido a un cambio de dirección en la Entidad
URF2026_NOP_090_02_Apoyar la estructuración y formalización de los acuerdos de gestión para la vigencia 2026_Ruta de la Calidad	13/04/2026	Oportuna	El producto informa sobre la concertación realizada con los subdirectores de la URF. Adjunta los formatos de concertación de compromisos gerenciales debidamente diligenciados y formalizados.
URF2026_NOP_091_02_Apoyar la primera evaluación parcial semestral del desempeño y/o Medición de la ejecución laboral 2026_Ruta de la Calidad	26/08/2026	Oportuna	El producto informa sobre la aplicación de la evaluación parcial (primer semestre) a los subdirectores de la URF. Incluye los soportes y la formalización del formato de evaluación con el superior jerárquico.

Fuente: Elaboración propia con base al PAI 2026

Conforme a lo evidenciado, se confirmó que el proceso auditado **dio cumplimiento satisfactorio** a las acciones programadas en el Plan de Acción Institucional 2026 (PAI 2026), relacionadas con los procesos de concertación y evaluación de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la URF. En este sentido, se evidenció la programación de tres (3) acciones, las cuales fueron cumplidas oportunamente, antes de las fechas máximas establecidas, con productos plenamente relacionados con las acciones propuestas y evidencias suficientes para soportar su ejecución.

6.5. Análisis de indicadores asociados a los Acuerdos de Gestión

Con la intención de promover la mejora continua en el desarrollo del proceso de concertación de los Acuerdos de Gestión, el proceso de Control y Evaluación procedió a revisar los indicadores propuestos para medir la efectividad en el cumplimiento de los compromisos gerenciales para las vigencias 2025–2026.

Al respecto, en la siguiente tabla se presenta el indicador actualmente propuesto en los acuerdos de gestión y las observaciones generadas sobre el mismo. Seguidamente, en el bloque de *sugerencia de redacción* se propone una nueva línea de indicador, su definición, la fórmula sugerida y la respectiva propuesta de ajuste sobre el producto. Este ejercicio se realizó con la intención de que sea valorado o considerado por el proceso auditado de cara a su posterior implementación en la próxima concertación de compromisos gerenciales (Anexo 1):

Tabla 7. Referencia anexo sobre evaluación de indicadores (Ver anexo 1)

Acuerdos de gestión			Redacción de indicador			Sugerencia de redacción			
Pilar	Compromiso gerencial	Indicador	Fórmula	Producto	Observación	Indicador	Definición	Fórmula	Producto
Pilar 1	Compromiso 1	Cumplir las actividades del Plan de Acción de la SGI	Cumplimiento de las actividades asignadas a la Subdirección en el plan de acción anual	(Número de actividades ejecutadas para el periodo/Número de actividades programadas para el periodo)*100	Cumplimiento y reporte de las actividades del plan de acción	Se recomienda ajustar redacción del indicador y agregar columna de definición.	Porcentaje de ejecución de actividades asignadas	$\frac{N^{\circ} \text{ actividades ejecutadas en el periodo}}{N^{\circ} \text{ actividades programadas para el periodo}} \times 100$	Reporte de actividades ejecutadas en cumplimiento al Plan de Acción Institucional
	Compromiso 2	Proyecto de Innovación Pública	Cumplimiento de las actividades programadas en el compromiso	(Número de actividades ejecutadas para el periodo/Número de actividades programadas para el periodo)*100	Aplicación y documentación de la experiencia de innovación.	El indicador y el producto actual no se consideran los más idóneos para medir el cumplimiento gerencial. El cumplimiento del proyecto de innovación pública propuesto se ajustaría mejor a una medición por fases o por avance porcentual acumulado, dado que dicho compromiso contempla la entrega de un producto único y no su dispersión en múltiples actividades. Por lo anterior, se recomienda redefinir la fórmula, así como modificar el indicador y los productos.	* Porcentaje de avance en la implementación de la herramienta tecnológica para el control de horas extras. * Porcentaje de avance en la implementación del proyecto de innovación pública.	$\frac{\text{Fases del proyecto cumplidas del proyecto}}{\text{Total de fases programadas en la vigencia}} \times 100$	Proyecto de innovación pública implementado (desarrollado, aplicado) y documentado.
Pilar 2	Compromiso 3	Fortalecer la cultura de integridad en el equipo de trabajo	Cumplimiento de las actividades programadas en el compromiso	(Número de actividades ejecutadas para el periodo/Número de actividades programadas para el periodo)*100	Informe de diagnóstico y formulación e implementación del plan de mejoramiento.	Es viable crear un indicador que dé cuenta de lo que se espera generar como producto; es decir, un indicador relacionado con el Informe de diagnóstico o la formulación e implementación del plan de mejoramiento . Aunque la formulación sea parecida o la misma, se recomienda crear un indicador que realmente muestre qué se pretende medir. <i>*Se recomienda validar si el indicador y la información que recopila, se encuentra directamente asociado a la temática de fortalecimiento de la cultura de la integridad.</i>	*Grado de avance en el desarrollo (diagnóstico, formulación, implementación) del informe del plan de mejoramiento.	$\frac{N^{\circ} \text{ actividades ejecutadas en el periodo}}{N^{\circ} \text{ actividades programadas para el periodo}} \times 100$ $\frac{\text{Fases del proyecto cumplidas del proyecto}}{\text{Total de fases programadas en la vigencia}} \times 100$	Informe de diagnóstico y formulación e implementación del plan de mejoramiento elaborado y aprobado.
	Compromiso 4	Desarrollar actividades de gestión del conocimiento y de reinducción institucional	Cumplimiento de las actividades programadas en el compromiso	(Número de actividades ejecutadas para el periodo/Número de actividades programadas para el periodo)*100	Soportes de sesiones de gestión del conocimiento y inducción institucional	Entendiendo que el número de actividades programadas puede ser variable de acuerdo con las dinámicas de la gestión (<i>disponibilidad para capacitación y de recursos</i>), se recomienda estructurar un indicador acumulativo donde se exprese el número de actividades realizadas en cada periodo, fijando la meta sobre lo que fue ejecutado efectivamente. De este modo se genera un balance real y no se limita a estimaciones que pueden variar sobre el curso de la vigencia.	Actividades desarrolladas en el marco del programa de gestión del conocimiento y de la inducción y reinducción institucional.	$\frac{\sum (N^{\circ} \text{ actividades ejecutadas en el periodo})}{\left(\frac{N^{\circ} \text{ de actividades realizadas y documentadas en el periodo}}{N^{\circ} \text{ de actividades programadas para el periodo}} \right) \times 100}$	Soportes de las sesiones de capacitación del programa de gestión del conocimiento y de las jornadas de inducción y reinducción plenamente documentadas.
Pilar 4	Compromiso 5	Promover la participación del equipo de trabajo en la oferta de capacitación y fortalecimiento de competencias ofrecida por la Unidad	Porcentaje de certificación en las actividades de capacitación definidas para los integrantes de la Subdirección	Sumatoria de los porcentajes de certificación en cada curso /2	Capacitación, cualificación y certificación del equipo de trabajo	No es fácilmente comprensible la fórmula del indicador, ya que faltaría multiplicar por 100 para reconocer el porcentaje. En su lugar, sería recomendable utilizar un indicador de conteo (sumatoria), atendiendo a los comentarios del indicador anterior, los cuales son aplicables al presente.	Actividades de capacitación definidas y certificadas para los integrantes de la Subdirección.	$\sum (N^{\circ} \text{ actividades ejecutadas en el periodo})$ (Sumatoria de actividades ejecutadas en el periodo [corte semestral o anual])	Certificaciones de participación

Fuente: Elaboración propia con base a los Acuerdos de Gestión URF 2026

7. Gestión del riesgo

Para el cierre de la vigencia 2025, no fue posible aplicar la evaluación 360° a los gerentes públicos de la URF debido al cambio de dirección, situación que derivó en la aplicación de una evaluación final parcial que midió el cumplimiento de los compromisos gerenciales para la misma vigencia.

Durante el seguimiento a las etapas contempladas en los Acuerdos de Gestión para el cierre de las vigencias 2024 y 2025, se recomendó al proceso auditado analizar la pertinencia de incluir en el mapa de riesgos de la Unidad los factores que pudieran afectar el desarrollo de la metodología de Acuerdos de Gestión o el cumplimiento de los compromisos. No obstante, a la fecha, sigue sin evidenciarse la inclusión de este aspecto en el mapa de riesgos de la Unidad; por lo cual se **reitera la recomendación** de validar e incorporar los factores mencionados, con el fin de fortalecer la continuidad y eficacia de la gestión e identificar oportunamente los posibles riesgos asociados.

8. Informe de cumplimiento al Plan de Mejoramiento

Se realizó la revisión del cumplimiento de las acciones de mejoramiento derivadas del seguimiento efectuado a la concertación y evaluación de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la URF para las vigencias 2024-2025.

Como resultado de dicho ejercicio de seguimiento, se suscribió un plan de mejoramiento conformado por dos (2) acciones relacionadas con la actualización de los anexos que integran el formato de Gestión de Rendimiento de los Gerentes Públicos de la URF, para la medición del cumplimiento de los compromisos gerenciales concertados para la vigencia. Al respecto, se estableció una (1) acción relacionada con la actualización de uno de los formatos y una (1) acción relacionada con el adecuado almacenamiento de estos en el Repositorio de Información Digital (RID) de la entidad.

Al cierre de la vigencia 2025, se evidenció el cumplimiento oportuno y la aprobación de las acciones de mejoramiento programadas, así como el cargue de los respectivos soportes. Las acciones programadas y su ejecución se detallan a continuación:

I. Seguimiento a acciones del Plan de Mejoramiento Institucional			
Nombre del ejercicio de evaluación y seguimiento	Verificación a la concertación 2025 y evaluación 2024 de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la URF		
Actividad de requerimiento legal	X	Auditoría de gestión	
Auditor asignado	Lizeth Betzaida Martínez Pereira		
Objetivo de la auditoría	Verificar el proceso de concertación y evaluación de los acuerdos de gestión establecidos con los gerentes públicos de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, de conformidad con lo previsto en la Ley 909 de 2004, “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y otras disposiciones”, así como con lo señalado en el Título VIII sobre los		

	principios de la Gerencia Pública en la Administración.
Alcance de la auditoría	El alcance de la auditoría comprende el proceso de preparación, concertación, formalización y seguimiento correspondiente a la vigencia 2025, así como un ejercicio de evaluación de los acuerdos de gestión de 2024. Para ello, se verificará la aplicación efectiva de las orientaciones establecidas en la Resolución No. 037 de 2024 de la URF, mediante la cual se adoptan las metodologías para la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos.
Código de la acción	URF_PM_24_01
Observación	Se identificó que el formato GH-FT-009, formalizado institucionalmente, no es homogéneo con el formato aportado por el proceso auditado, ya que incluye parámetros de medición en diferentes períodos; es decir, el formato institucional contempla el primer semestre, mientras que el formato aportado por el auditado contempla únicamente el segundo semestre.
Acción propuesta	Ajustar el formato pertinente, garantizando que no sea modificable o, en su defecto, que contemple de manera uniforme los dos períodos de seguimiento y proceder con su formalización.
Entregable	Formato GH-FT-009 ajustado y formalizado en SMGI.

II. Cumplimiento de la acción por parte del proceso auditado

Descripción del cumplimiento de la acción por el auditado	Para el cumplimiento de esta actividad, se procede a solicitar en la opción de mejoras, la actualización del formato respectivo garantizando que no sea modificable.
Evidencia aportada por el proceso	Formato GH-FT-009 ajustado y formalizado en SMGI. 20240314_GH-FT-009_V6_Rendimiento_gerentesP (1).xlsx

III. Seguimiento del proceso de Control y Evaluación

Descripción del cumplimiento de la acción	Se dio cumplimiento a la A.M, toda vez que el proceso responsable registró la actualización del formato mediante el módulo de opciones de mejora el 15 de diciembre de 2025. Asimismo, se evidenció el cumplimiento oportuno de la acción de mejoramiento, y el cargue del producto esperado.		
Oportunidad del registro	La acción se cumplió oportunamente el 15 de diciembre de 2025		
Efectividad de las acciones	La acción reportada fue efectiva, toda vez que da cumplimiento a la acción de mejoramiento y al producto solicitado, con lo cual se subsana la observación evidenciada durante el seguimiento.		
Calidad de los resultados	Óptimos		
Oportunidad del registro	Efectividad de las acciones	Calidad de los resultados	Total
20%	40%	40%	100,00%

I. Seguimiento a acciones del Plan de Mejoramiento Institucional

Código de la acción	URF_PM_24_02
Observación	Se evidenció que el proceso auditado no cargó la información en su totalidad, pues no se incluyó el formato 5 de Evaluación Final. Esta ausencia impide evidenciar las valoraciones finales otorgadas y la retroalimentación generada por el superior jerárquico.
Acción propuesta	Anexar la hoja correspondiente al formato 5 del documento GH-FT-009 a los acuerdos de gestión de los gerentes públicos para la vigencia 2024 y aplicar un filtro de verificación sobre la información. Posteriormente, actualizar el RID con la información ajustada.
Entregable	Acuerdos de gestión correctamente cargados y disponibles en el RID de la Unidad.

II. Cumplimiento de la acción por parte del proceso auditado

Descripción del cumplimiento de la acción por el auditado	Para el cumplimiento de esta actividad se procede a consolidar la información correspondiente del formato 5 del documento GH-FT-009 de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos (vigencia 2024) y fue archivada correctamente en su historia laboral.
Evidencia aportada por el proceso	Acuerdos de gestión correctamente cargados y disponibles en el RID de la Unidad con la actualización del formato 5 del documento GH-FT-009. 20250220_Evaluacion_Final_AG_2024.pdf 20250220_Evaluacion_Final_AG_2024.pdf 20250220_Evaluacion_Final_AG_2024.pdf

III. Seguimiento del proceso de Control y Evaluación

Descripción del cumplimiento de la acción	Se dio cumplimiento a la A.M, toda vez que el proceso responsable consolidó la información correspondiente al formato 5 del documento GH-FT-009, relacionado con los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la vigencia 2024, y procedió a su archivo en las respectivas historias laborales. La acción de mejoramiento fue reportada oportunamente el 14 de diciembre de 2025, junto con las evidencias correspondientes.		
Oportunidad del registro	La acción se cumplió oportunamente el 14 de diciembre de 2025		
Efectividad de las acciones	La acción reportada fue efectiva, toda vez que da cumplimiento a la acción de mejoramiento y al producto solicitado, con lo cual se subsana la observación evidenciada durante el seguimiento.		
Calidad de los resultados	Óptimos		
Oportunidad del registro	Efectividad de las acciones	Calidad de los resultados	Total
20%	40%	40%	100,00%

9. Aspectos positivos, observaciones y oportunidades de mejora

9.1. Aspectos positivos

Para el cierre de la vigencia 2025 y en el curso de la vigencia 2026, se evidenció el adecuado tratamiento y aplicación de la metodología de Gerencia Pública 4.0 en la URF, toda vez que los ejercicios de evaluación fueron debidamente soportados conforme a la normatividad vigente, garantizando la aplicación y el uso de los formatos e instrumentos de medición claramente definidos para el proceso de concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión durante las dos vigencias verificadas.

9.2. Observaciones

Con base en lo observado durante la aplicación de las técnicas de auditoría para verificar el cumplimiento de criterios en el proceso de concertación, formalización y seguimiento de los acuerdos de gestión para las vigencias 2025 y 2026 de la URF, se evidenció que, como resultado del seguimiento, no surgieron observaciones que requieran la suscripción de acciones en el SMGI. Sin embargo, se formularon recomendaciones que ameritan su atención.

9.3. Oportunidades de mejora

Con el propósito de continuar fomentando buenas prácticas en el proceso de concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la URF para las futuras vigencias, se formulan las siguientes recomendaciones:

- **Se recomienda** validar, de acuerdo con su pertinencia, y ajustar los indicadores propuestos para el proceso de concertación de los Acuerdos de Gestión de la próxima vigencia, conforme a lo sugerido en el Anexo 1.
- **Se recomienda** reforzar los controles implementados sobre los formatos, garantizando que no se presenten errores de digitación en la sumatoria de los pesos ponderados de la evaluación de los acuerdos de gestión, ni errores en su formulación por referencias inválidas.
- **Se recomienda** verificar aspectos de forma en los formatos exportados sobre Acuerdos de gestión, garantizando su correcta legibilidad.

10. Conclusiones

La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) **cumple de forma razonable** con las disposiciones establecidas en la Ley 909 de 2004, en los artículos 2.2.13.1.10 al 2.2.13.1.12 del Decreto 1083 de 2015, relacionados con las

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

fases de concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, y en lo establecido en la Resolución Interna 037 de 2024 frente a la aplicación de la metodología de Gerencia Pública 4.0 y la medición sobre la gestión del rendimiento de sus gerentes públicos para las vigencias 2025 y 2026.

No obstante, persisten oportunidades de mejora en cuanto a la actualización del mapa de riesgos frente a factores que puedan afectar el desarrollo de la metodología de Acuerdos de Gestión o el cumplimiento de los compromisos gerenciales. Asimismo, se evidenciaron oportunidades de mejora en la verificación de aspectos de forma, con el fin de prevenir errores de digitación, fallas en la sumatoria de los pesos ponderados o errores de validación en la formulación de los formatos.

11. Elaboración del informe

Nombre del auditor:	Betzaida Martínez Pereira
Fecha del informe:	29 de septiembre de 2026